



MENDOZA

RESOLUCION 2251/2014 MINISTERIO DE SALUD

Entes descentralizados del Ministerio de Salud.
Del: 09/09/2014; Boletín Oficial: 29/10/2014

Visto la necesidad de hacer más eficiente el uso de los recursos del Ministerio de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que se propone adoptar medidas tendientes a lograr el equilibrio entre los recursos disponibles y las erogaciones.

Que conforme lo dispuesto por el Art. 86 de la Ley N° 8701 - Presupuesto 2014 "Centralización de Compras" por razones estratégicas y de economicidad convenientes para los intereses de la Provincia, se requiere que los organismos descentralizados informen periódicamente al Ministerio los trámites de compra de bienes y contratación de servicios para planificar y coordinar la gestión administrativa de las mismas.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°- Establecer que los entes descentralizados del Ministerio de Salud, deberán emitir un informe mensual de las compras de insumos, equipamientos y servicios provistos para el correspondiente efector, con el fin de optimizar la planificación de los gastos y su gestión administrativa.

Art. 2°- El informe mencionado en el Artículo precedente deberá ser elevado por los Directores de Administración o responsables de denominación equivalente y funciones similares de los organismos descentralizados al Sr. Ministro de Salud, a través de la Jefatura de Gabinete, con sesenta (60) días de anticipación a la efectivización del gasto y deberá contener los siguientes datos: Insumo y/o Equipamiento y/o Servicio, Partida Presupuestaria y Costo Estimado.

Art. 3°- Lo dispuesto por la presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Art. 4°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Matías E. Roby

